



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0500

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 14 de Agosto de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche

ACTA CONSTITUTIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE 1ª SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad y puerto de **San Francisco de Campeche**, capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **ocho horas (08:00 horas)**, del día de hoy **lunes catorce (14) de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, en atención a lo que disponen los artículos 109, fracción III, párrafo segundo y fracción IV, 113 último párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 97 y 101 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 7, 8 y 9, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; 1, 2, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; nos encontramos reunidos los ciudadanos **Mtra. Alfa Omega Burgos Che, Mtra. Hellien María Campos Farfán y el Mtro. Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, Magistradas y Magistrado Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**, previamente nombrados a propuesta del Ejecutivo del Estado con aprobación de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, en Sesión efectuada el día 17 de julio de 2017, y rendida la protesta de ley ante el mismo Órgano Colegiado, en la citada Sesión; con la finalidad de constituir formalmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena en el territorio del Estado de Campeche y como la máxima Autoridad en materia contencioso-administrativa, y en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción para su debido funcionamiento y elegir al Presidente del Tribunal como lo establecen las disposiciones invocadas.-

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena en el territorio del Estado de Campeche, constituyéndose como la máxima autoridad en materia contencioso-administrativa y, en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción. Forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 101 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables. En ese contexto, las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, independencia, eficiencia, eficacia, honestidad, celeridad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso, imparcialidad, objetividad, exhaustividad y congruencia.

De acuerdo a los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Tribunal se integra por los órganos siguientes: El Pleno; la Sala Superior Unitaria; la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada. El Pleno será el órgano que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional del mismo. Se conformará por el Magistrado (a) que integre la Sala Superior Unitaria y por los Magistrados que integren la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada.

El Tribunal contará con dos instancias: la Sala Superior Unitaria que será la segunda instancia, y la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada, ambas en primera instancia. La Sala Superior Unitaria tendrá

competencia en segunda instancia y se integrará con un Magistrado que será el Presidente del Tribunal y ejercerá sus funciones jurisdiccionales conforme al artículo 24 y demás aplicables de la citada Ley Orgánica, así como las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche. La Sala Unitaria Administrativa será la primera instancia del Tribunal en materia contencioso-administrativa y fiscal, y conocerá de los asuntos que refiere el artículo 4 de la mencionada Ley Orgánica y demás relativos aplicables; por su parte la Sala Unitaria Especializada será la primera instancia del Tribunal en materia de anticorrupción y de responsabilidades administrativas, y conocerá de los asuntos que hace referencia el artículo 5 de la Ley Orgánica en comento y demás relativos aplicables y estará facultada para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.

En virtud de lo anterior, estando presentes los tres Magistrados Numerarios integrantes del Pleno del Tribunal, se procede a la constitución del Tribunal y elección de su Presidente. Para tal efecto, toma la palabra el C. Magistrado Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, y señala que después de analizar el perfil y experiencia de cada uno de los Magistrados presentes propone a la C. Magistrada Alfa Omega Burgos Che, como titular de la Sala Superior Unitaria, quien al mismo tiempo fungirá como Presidenta del Pleno y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por el período de tres años, tal y como previene el ordinal 9 de la Ley Orgánica mencionada anteriormente, comprendido del día de hoy, 14 de agosto de 2017 al 14 de agosto de 2020, con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

La Magistrada Hellien María Campos Farfán, toma la palabra y acepta la propuesta del Magistrado. Escuchado lo anterior la Magistrada Alfa Omega Burgos Che, agradece la distinción y propone a su vez que la Sala Unitaria Administrativa la ocupe la Magistrada Hellien María Campos Farfán y que la Sala Unitaria Especializada sea ocupada por el Magistrado Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, atendiendo también a sus antecedentes, experiencia y perfil laboral, propuestas que son admitidas por los antes nombrados quienes agradecen la distinción.

Por tanto, no habiendo más propuestas se somete a votación resultando aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. En consecuencia, se declara formalmente constituido el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche quedando de la siguiente manera: La Magistrada Alfa Omega Burgos Che, en la Sala Superior Unitaria; fungiendo a su vez como Presidenta del Tribunal y Presidenta del Pleno, con las facultades y atribuciones de representante legal del Tribunal en cualquier asunto de carácter legal en el que éste sea parte; así como representar al Tribunal y al Pleno ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en alguno de los Magistrados o servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal, conforme al artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

Asimismo se designa a la Magistrada Hellien María Campos Farfán, titular de la Sala Unitaria Administrativa y al Magistrado Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, titular de la Sala Unitaria Especializada; con las atribuciones establecidas en los artículos 7, 8, 9, 10, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y demás leyes aplicables.

En consecuencia, los Magistrados Hellien María Campos Farfán y Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, proceden a tomar la protesta de ley a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y titular de la Sala Superior Unitaria, Magistrada Alfa Omega Burgos Che; al tenor de lo siguiente:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de la democracia?”

A lo que contestó la Magistrada Alfa Omega Burgos Che: “Si, protesto”; si no lo hiciera así que la Nación y el Estado me lo demanden.”

Seguidamente, en términos del artículo 17, fracción VII de la mencionada Ley Orgánica, la Magistrada Presidenta del Tribunal somete a consideración del Pleno la designación de la Licenciada María Lina Balán Garma, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. Se procede a la votación respectiva resultando aprobada la propuesta por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 17, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, los Magistrados Alfa Omega Burgos Che, Hellien María Campos Farfán y Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, integrantes del Pleno, proceden a tomar la protesta de ley a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; al tenor de lo siguiente:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de la democracia?-

A lo que contestó la Licenciada María Lina Balán Garma: "Si, protesto"; si no lo hiciera así que la Nación y el Estado me lo demanden."

Continuando con la Sesión, la Magistrada Presidenta, pone a consideración del Pleno que el domicilio definitivo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, sea en el que nos encontramos reunidos, ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 112 B, entre calles 14 y 16 Barrio de Santa Lucía de la ciudad de San Francisco de Campeche, código postal 24020. -

Propone también que mientras tanto se elabora el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el horario oficial de labores, sea de lunes a viernes, de ocho a quince horas y como días inhábiles los decretados en los calendarios oficiales a nivel Federal y Estatal.

De igual forma propone se haga del conocimiento al público en general que, por esta única ocasión, y en virtud de la creación, instalación y constitución de este Tribunal, los plazos y términos legales para los actos y resoluciones emitidos por dicho Órgano Colegiado empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acta en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, sin perjuicio en el cómputo de los plazos relativos a los medios de impugnación presentados antes de la publicación de referencia, por lo que el tiempo que transcurrió entre la integración del Tribunal y la publicación de la presente Acta, no será tomado en consideración para el citado cómputo.

La Magistrada Presidenta propone notificar mediante atento oficio la constitución de este Tribunal a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Campeche, a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal; y por medio del Periódico Oficial del Estado de Campeche a los demás Órganos Internos de Control de los entes públicos del Estado y de los Municipios y a los Órganos Autónomos Estatales y demás autoridades Estatales y municipales; y por medio de publicación en el periódico de mayor circulación en la Entidad, al público en general, para los efectos legales correspondientes.

Propuestas que se someten a votación del Pleno y que se aprueban por unanimidad de votos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se declara constituido el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, a través de la expedición del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Queda legalmente constituido el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena en el territorio del Estado de Campeche y como la máxima Autoridad en materia contencioso-administrativa, y en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción para su debido funcionamiento, en términos de lo que disponen los artículos 109, fracción III párrafo segundo y fracción IV, 113, último párrafo y 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 97 y 101 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 7, 8 y 9, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; 1, 2, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.-

SEGUNDO: Se designa a la **Maestra Alfa Omega Burgos Che, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**, por un período de tres años, a partir del 14 de agosto de 2017, al 14 de agosto de 2020. Asimismo fungirá como Presidenta del Pleno y titular de la Sala Superior Unitaria con las facultades y atribuciones de representante legal del Tribunal en cualquier asunto de carácter legal en el que éste sea parte; así como representar al Tribunal y al Pleno ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en alguno de los Magistrados o servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal, conforme al artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

TERCERO: Se designa a la **Magistrada Hellien María Campos Farfán, titular de la Sala Unitaria Administrativa y al Magistrado Fernando del Socorro Ruiz Carrillo, titular de la Sala Unitaria Especializada**; con las atribuciones establecidas en los artículos 7, 8, 9, 10, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y demás leyes aplicables.

CUARTO: El Pleno del Tribunal aprueba la designación de la Licenciada María Lina Balán Garma, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 17, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, rindió la protesta de ley. -

QUINTO: El domicilio definitivo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es el ubicado en

Avenida Álvaro Obregón número 112 B, entre calles 14 y 16 Barrio de Santa Lucía de la ciudad de San Francisco de Campeche, código postal 24020.

SEXTO: El horario oficial de labores es el comprendido de lunes a viernes, de ocho a quince horas y como días inhábiles los decretados como tales en los calendarios oficiales a nivel Federal y Estatal; entretanto se crea el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno tomará los acuerdos respectivos para el mejor funcionamiento de éste órgano jurisdiccional.

SÉPTIMO: Se hace del conocimiento al público en general que, por esta única ocasión, y en virtud de la creación, instalación y constitución de este Tribunal, los plazos y términos legales para los actos y resoluciones emitidos por dicho Órgano Colegiado empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acta en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, sin perjuicio en el cómputo de los plazos relativos a los medios de impugnación presentados antes de la publicación de referencia, por lo que el tiempo que transcurrió entre la integración del Tribunal y la publicación de la presente Acta, no será tomado en consideración para el citado cómputo.

OCTAVO: Comuníquese lo anterior mediante atento oficio a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Campeche, a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal; y por medio del Periódico Oficial del Estado de Campeche a los demás Órganos Internos de Control de los entes públicos del Estado y de los Municipios y a los Órganos Autónomos Estatales y demás autoridades Estatales y municipales; y por medio de publicación en el periódico de mayor circulación en la Entidad, al público en general, para los efectos correspondientes.

Con lo que se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, previa lectura, firman los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos que certifica y da fe.

MTRA. ALFA OMEGA BURGOS CHE, MAGISTRADA PRESIDENTA.- MTRA. HELLIEN MARIA CAMPOS FARFAN, MAGISTRADA NUMERARIA.- MTRO. FERNANDO DEL SOCORRO RUIZ CARRILLO, MAGISTRADO NUMERARIO.- LICDA. MARÍA LINA BALAN GARMA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

